



Paraná, 30 de marzo de 2026

DISPOSICIÓN MESA EJECUTIVA N° 67/2026

VISTO:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026, en fecha 27 de marzo de 2026; y

La vigencia de la Resolución Técnica N° 54 FACPCE; y

La necesidad de establecer criterios de aplicación en el ámbito del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos respecto de la referida norma transitoria;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026 FACPCE establece una dispensa transitoria en materia de presentación (exposición) para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54;

Que dicha dispensa tiene carácter excepcional y limitado al primer ejercicio de aplicación, iniciado a partir del 1° de enero de 2025, permitiendo mantener determinadas denominaciones y criterios de presentación (exposición) utilizados bajo normas contables anteriores;

Que la mencionada resolución no implica dispensa respecto de los criterios de reconocimiento, medición, baja en cuentas ni de los requerimientos de información a revelar establecidos por la Resolución Técnica N° 54 FACPCE;

Que resulta necesario brindar lineamientos a las áreas técnicas y de legalizaciones de este Consejo Profesional, a efectos de asegurar una aplicación uniforme, razonable y profesional de la normativa vigente;

Que el artículo 2° de la Resolución JG N° 660/2026 recomienda a los Consejos Profesionales su aplicación mediante el adecuado juicio profesional;

Que la Ley Provincial N° 7896 confiere a este Consejo Profesional la atribución de dictar normas reglamentarias del ejercicio profesional, adoptar normas técnicas contables y establecer criterios aplicables a la legalización de trabajos profesionales en su jurisdicción;

Que la reciente aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026 y su inmediata incidencia en los procesos de legalización de estados contables hacen necesario establecer con urgencia criterios institucionales de aplicación en el ámbito de este Consejo;

Que la Mesa Ejecutiva, de conformidad al art. 24 del Reglamento Interno, tiene facultades para resolver asuntos urgentes, como en el presente caso, que requiere el dictado de la Disposición en forma inmediata, sin perjuicio de su posterior consideración por el Consejo Directivo; para poner en vigencia una norma profesional emitida por la FACPCE para que tenga vigencia inmediata en la jurisdicción de este Consejo Profesional.



POR ELLO:

**LA MESA EJECUTIVA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adoptar la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026 de la FACPCE en todos sus términos.

Artículo 2°: Establecer que, en los procesos de legalización de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025, que constituyan los primeros preparados conforme a la Resolución Técnica N° 54 FACPCE, podrá admitirse, con criterio profesional, la aplicación de la dispensa transitoria en materia de presentación (exposición), en los términos previstos por la citada resolución.

Artículo 3°: Disponer que las áreas técnicas y de legalizaciones deberán verificar:

- a) Que la dispensa se limite exclusivamente a aspectos de presentación (exposición);
- b) Que se hayan aplicado íntegramente los criterios de reconocimiento, medición y baja en cuentas de la Resolución Técnica N° 54;
- c) Que se cumplan los requerimientos de información a revelar, en particular aquellos vinculados con el uso de la dispensa;
- d) Que la dispensa sea utilizada únicamente en el primer ejercicio de aplicación.

Artículo 4°: Recomendar a los profesionales matriculados la adecuada aplicación de la normativa, con especial énfasis en la correcta revelación de la información exigida por la Resolución JG N° 660/2026.

Artículo 5°: Comunicar la presente resolución a las áreas técnicas, de legalizaciones y a los matriculados del Consejo Profesional.

Artículo 6°: Registrar, publicar y archivar.

Artículo 7°: Someter lo resuelto en la presente a consideración del Consejo Directivo en la próxima sesión que se celebre.

Cr. G. NICOLAS CORDOBA RÍOS
Tesorero
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos

Cr. MATIAS CHERVO
Secretario
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos

Cr. JULIO CÉSAR FOCHESTATTO
Presidente
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos